CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN MUNICIPAL 2011 - 2014 208

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 041-05-2013-MDM.

Máncora, 03 de Mayo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 03 de Mayo del 2013; se acordó Aprobar la Evaluación Técnica que requiere el Cargador Frontal, determinándose los desperfectos mecánicos para su pronta reparación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, con Requerimiento N° 127-2013-MDM-JDVSC.GA, de fecha 18 de febrero del año en curso, el Jefe de la División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, informa que el cargador frontal municipal viene presentando problemas en su operatividad por lo que se requiere a la brevedad posible cambio en alguna de sus piezas, al igual que en los filtros, entre otros.

Que, mediante Requerimiento N° 130-2013-MDM-JDVSC.GA, de fecha 18 de febrero del presente año, el Jefe de la División de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, informa que el cargador frontal se encuentra inoperativo, por problemas presentados en el motor y otros, para lo que requiere lo antes posible la evaluación y revisión del profesional para el mencionado cargador frontal.

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, siendo que los hechos expuestos han sido debatidos y analizados en la Sesión de Concejo de fecha 03/05/2013, con el voto unánime del Pleno del Consejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR a la Unidad de Administración conjuntamente con Gerencia Municipal adopten las respectivas acciones administrativas conducentes respecto a la verificación del estado en que se encuentra el Cargador Frontal y de la evaluación técnica que requiere el mismo y de conformidad con los procedimientos establecidos y de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración, y se implementen las respectivas acciones del caso.

POR TANTO:

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA • ALCALDIA •

Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Victor Raúl Hidalgo López
ALCALDE